



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: MARÍA ANACLETA DE LOS DOLORES ARAQUE DAZA
RADICADO: 2021-0034900

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En atención a lo solicitado en escrito del 28 de julio del año en curso, el Despacho le hace saber que no es factible designar un representante de la sucesión ilícida ante la DIAN, toda vez que cualquiera de los herederos y/o sus apoderados qui reconocidos pueden adelantar las gestiones necesarias ante la DIAN y así proseguir con el trámite del proceso.

No obstante, para efectos del trámite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, **OFÍCIESE** a esa entidad indicando el nombre de las personas que fueron reconocidas como herederos en el presente juicio sucesorio, con su respectivo número de identificación.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 033 del 029 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria